

DECRETO Nº

17 MAY 2019

VISTOS:

TEMUCO,

1.- La Solicitud de Patente de fecha 16.05.2019; presentada

por TRANSCARGO Y SERVICIOS LTDA..

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

: 7-3730

Actividad Económica

VENTA PASAJES, ENCOMIENDAS Y

SERVICIOS HIGIENICOS (BAÑOS)

Código Actividad

492,300

Clasificación Dirección Comercial

COMERCIAL PROVISORIA : BALMACEDA Nº 953 LOCAL 1 : TRANSCARGO Y SERVICIOS LTDA.

Nombre Del Contribuyente Rut

: 77.795.980-8

Nombre del Rep. Legal

: ALBORNOZ BADILLA NELSON EDDIE

Rut Rep. Legal

: 9.929.091-9

Dirección Particular Rep. Legal: WINSTON CHURCHILL Nº 02742 BARRIO INGLES

Fecha De Solicitud

: 16.05.2019

Otorgación Nº

: 80

Fecha

: 16.05.2019

Rol Avalúo

: 510 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/xca

TEMU

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente